

—Vivienda en planta primera, con acceso por el portal I, centro izquierda subiendo por la escalera del edificio en construcción en calle nueva apertura, perpendicular a Travesía Ezquerro y Paseo del Cidacos en Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.349, valorada en 2.610.000 pts.

—Vivienda en planta primera en frente de la escalera, con acceso por el portal I del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía Ezquerro calle de nueva apertura y Paseo de Cidacos de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.368, valorada en 2.880.000 pts.

—Vivienda en planta primera derecha enfrente subiendo por la escalera con acceso por el portal I, del edificio situado entre las calles Hermandad, Travesía Ezquerro, calle nueva apertura y Paseo de Cidacos de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.369, valorado en 2.790.000 pts.

—Vivienda en planta primera izquierda dando la vuelta al rellano de la escalera, con acceso por el portal I del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.370, valorada en 2.835.000 pts.

—Vivienda en planta primera izquierda dando la vuelta al rellano de la escalera, con acceso por el portal I del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con el número de finca 15.371, valorada en 2.850.000 pts.

—Vivienda en planta primera derecha según se sube por la escalera con acceso por el portal III del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía Ezquerro y calle de nueva apertura de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con el número de finca 15.402 valorada en 2.340.000 pts.

—Vivienda en planta primera izquierda según se sube por la escalera con acceso por el portal III del edificio construido entre las calles de Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de Nueva apertura de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.403, valorado en 2.340.00 pts.

—Vivienda en planta segunda derecha según se sube por la escalera con acceso por el portal III del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura y Paseo de Cidacos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, con el número de finca 15.404, valorada en 2.340.000 pts.

—Vivienda en planta segunda según se sube por la escalera con acceso por el portal III del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura y Paseo de Cidacos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el núm. de finca 15.405, valorada en 2.340.000 pts.

—Local en planta sótano del edificio construido entre las calles Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura y Paseo Cidacos de Autol, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 15.365, valorado en 10.000.000 pts.

—Local en Autol en planta baja del edificio construido entre las calles Travesía de Ezquerro, Paseo Cidacos y calle de nueva apertura, inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número de finca 16.138, valorada en 1.800.000 pts.

—Local en planta baja número dos-A del edificio de Autol entre las calles de la Hermandad, Travesía de Ezquerro, calle de nueva apertura y Paseo Cidacos inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 16.139, valorada en 4.500.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño a 24 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1281/1382

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 2.540/84 seguido a instancias de Luis-Enrique Martínez Fernández, contra la demandada Torneados Olarte, S. A. en reclamación por DESPIDDO, he acordado citar a la demandada TORNEADOS OLARTE, S. A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33, primera planta el próximo día 29 de mayo, 10 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada TORNEADOS OLARTE, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 17 de abril de 1985.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1414/1536

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 243-84, instado por Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra "Video Club Rioja, S.A." he acordado sacar a la venta en pública subasta; por 20 días el bien embargado al demandado y que después seguirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 27 de Junio, 27 de Septiembre y 22 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.